

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284-2025-MPM/GM

Moyobamba, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

La Ficha Técnica denominada: **“INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA II ETAPA EN EL(LA) JR. IQUITOS CUADRA 10 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**; Informe N°265-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 22 de mayo del 2025; Nota Informativa N° 1276-2025-MPM-GIP, de fecha 23 de mayo del 2025; Proveído de GM, de fecha 22 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral **2.1 del inciso 2) del artículo 79° de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que, es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, la de: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional”;

Que, el numeral **26.1 del artículo 26° de la Directiva Nro. 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** aprobado mediante Resolución Directoral Nro. 001-2019-EF/63.01, señala que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la **ficha técnica o estudio** de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, así mismo, el numeral 40.3) del artículo 40° de la norma en mención, precisa que: *“Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil”*; y el numeral 41.2 del artículo 41° del mismo cuerpo normativo, regula que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284-2025-MPM/GM

Que, en principio partiremos indicando que, a finales del año 2023, el Instituto Geofísico del Perú (IGP) realizó un estudio sobre la caracterización geofísica y geotécnica de los suelos del área urbana de Moyobamba, cuyos resultados fueron presentados en el Informe Técnico N° 030-2023/IGP CIENCIAS DE LA TIERRA SÓLIDA. Dicho informe identificó a los acantilados, conocidos localmente como barrancos, como geoformas de relieve topográfico con pendientes mayores a 60°, susceptibles a movimientos en masa como derrumbes y deslizamientos, especialmente en zonas asentadas sobre la formación Ipururo, compuesta por areniscas limosas, arcillas y limolitas. En este contexto, el barranco Tumino ha presentado históricamente problemas de erosión y deslizamiento, situación agravada por el colapso del drenaje pluvial y del sistema de alcantarillado, debido a la naturaleza arenosa y limosa de los suelos, así como a la acumulación inadecuada de desmonte, lo que dificulta el mantenimiento y la evacuación de aguas pluviales;

Que, en atención a la problemática descrita, mediante el Informe N° 008-2025-MPM-GDTyGR/GR/SGGRD/CPR de fecha 12 de marzo de 2025, el Ing. Carlos Panduro Ruiz - Especialista en Evaluaciones Técnicas, concluyó la urgente necesidad de ejecutar trabajos de mitigación y estabilización del talud en el sector del barranco Tumino, ubicado en Jr. Iquitos Cuadra 10. La Municipalidad Provincial de Moyobamba ha propuesto como solución la construcción de un muro de gaviones con cola y un sistema de drenaje pluvial con tubería TMC de 1500 mm de diámetro, junto con otras obras complementarias como la conformación de terraplén, uso de geotextil y reparación de pavimento, con el objetivo de restablecer y optimizar el funcionamiento del sistema de drenaje y proteger la infraestructura urbana, salvaguardando así la seguridad de la población y la integridad del entorno afectado por las intensas precipitaciones pluviales;

Que, bajo esa premisa mediante el Informe N°265-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 22 de mayo del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Estudios y Proyectos de esta Municipalidad Provincial; solicita al Gerente de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica, denominado: **“INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA II ETAPA EN EL(LA) JR. IQUITOS CUADRA 10 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, por un monto de **S/ 740,737.90 (Setecientos cuarenta mil setecientos treinta y siete con 90/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Nota Informativa N° 1276-2025-MPM-GIP, de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, remite al Gerente Municipal, la Ficha Técnica denominado: **“INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA II ETAPA EN EL(LA) JR. IQUITOS CUADRA 10 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con un monto de **S/ 740,737.90 (Setecientos cuarenta mil setecientos treinta y siete con 90/100 soles)**, a ejecutarse por administración directa, en un plazo de sesenta (60) días calendario; solicitando continuar con los trámites para su aprobación respectiva;

Que, en el presente caso, la Ficha Técnica en mención constituye una acción estratégica y solidaria que permitirá atender de manera oportuna a la población afectada por el riesgo de deslizamiento y erosión en el sector del barranco Tumino, asegurando la protección de la vida, la integridad de los bienes y el entorno urbano. Esta intervención fortalece la colaboración entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la comunidad, promoviendo la participación activa de los vecinos en la vigilancia y el mantenimiento de las infraestructuras, así como la optimización de los recursos municipales. De este modo, se refuerza el enfoque de gestión integral del riesgo de desastres y se avanza hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284-2025-MPM/GM

orientados a salvaguardar la seguridad pública, la infraestructura local y la sostenibilidad ambiental, contribuyendo al cierre de brechas en materia de prevención y respuesta ante emergencias;

Que, es importante precisar, que con **Ordenanza Municipal N°557-MPM, de fecha 07 de diciembre del 2023**, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, donde establece las funciones de todas las dependencias que pertenecen a la entidad edil, señalando que la **Gerencia de Infraestructura Pública**, es el órgano en línea responsable de dirigir, planificar, **organizar, supervisar y valorar, las acciones relacionadas a la dación** y provisión de **infraestructura pública** para el desarrollo de la provincia de Moyobamba, del mismo modo la **Subgerencia de Estudios y Proyectos**, es la entidad organizacional responsable de ejecutar los procesos y acciones de facetas de **formulación y evaluación de proyectos de inversión del ciclo de inversiones en la municipalidad** de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigentes, es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por las dependencias en mención a través del Informe N°265-2025-MPM/GIP/SGEyP, de fecha 22 de mayo del 2025, y la Nota Informativa N° 1276-2025-MPM-GIP, de fecha 23 de mayo del 2025, resulta procedente la aprobación de la ficha técnica en mención, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 183-2025-MPM/A, de fecha 21 de mayo del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominado: **“INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA II ETAPA EN EL(LA) JR. IQUITOS CUADRA 10 EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, por un monto presupuestal que asciende a la suma de **S/ 740,737.90 (Setecientos cuarenta mil setecientos treinta y siete con 90/100 soles)**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284-2025-MPM/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás unidades orgánicas administrativas involucradas, en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

